

Die secunda Aprilis Anno Domini Millesimo
Sexcentis. quadages. octavo 1648

Capton. Codelm Die octa Ante laque
Concordia Senca de mi Joseph de Carral Not. p.
Antes los fechos. Infantes parecieron personal
amente Don Vincencio de La Canossa Infan
ton Ciudadano y domiciliado en la Ciudad de
Puenca de la parte vna y Martin Benedit en com
plado habitante en la Ciudad de la otra parte
Las quales partes y la otra de ellas dixeron y con
sistieron hecho tratado y Concordado vna Capton y con
cordia acerca las cosas en ella expresadas segun me
diante una Cedula en papel escrita dixeron y firmaron
en poder de mi dho notario y como aquella quisiere
Do secher las dhas partes y la otra de ellas d
dieron latencia por Leyda a la qual esta au
do infenta M. Notario Davidada y libra
da de la yace de nueva Cedula de la Capton y Concordia
en poder de mi dho notario Las dhas partes se p
de adin vicem et vice versa por lo que cada una de las
partes se toca e incumben firmaron otorgaron y asig
naron todas y cada una de las cosas en la dicha infenta Capton
y Concordia puestas y contenidas a lo qual tenen y la
dhas partes se p de adin vicem se firmaron sus perso
nas y los dho bienes asi muebles como iltios Los
quales y quienes y con clausuras de Opecuim pre
cario constituto app on segun lo Inuentario en p
secha o no se ha de renunciar y someterse
guaron por Dios, large fiat et
J. Francisco Capdevilla Labrador
Juan Casana Capatero de la dha
No hay de salvar en este acto

Capitulacion i concierpo de una Obra de arte y cultura
 y tabla entre Don Vincencio Juan de Lasso
 nora Caballero y Martin Benedit am
 bos vecinos de Huesca

Primo es con dicion que dicho Martin Bene
 dido de azer dentro de tiempo de los meses
 que se cumpliran el ultimo de septiembre
 primer o siguiente dos escudos de Armas
 adornados cada escudo con tres niños del
 tamaño que estan dibujados en el
 papel ajustado e en la acubas los álo
 originales donde se an copiado ida
 doles el realce que pes mite la manera
 que para ello se da fantasia abiendo
 de dejar la del mismo recio ajustado di
 cho, tras sea del modo que conben
 para adornar todos ángulos que
 quedan entre el arco de la

de la puer y de la capilla y la cornisa
dejando los entos la perfeccion confor
me arte

mas ademas un ramate paraso
bre la cornisa entre los dos frontispicio,
ajustandose en el tamaño al papel
que esta dibujado el perfil i entos acaba
do i adornos al original de donde
se copiando dándole todo el relie
ve que permitiese la madera que se
le da para ello

mas ademas un escudo de ar
mas ajustandose en el tamaño al
papel que esta perfilado i calca
bado i adornos al original de don
de se ha sacado dándole todo el re
lieve que permitiese la madera a

adbiñiendo qual perfil de dicho
escudo enqueban unas Viechas
sea de perfeccionar con todo muy dudo
auiendo redondas las figuras del escudo
do que muestra el dibujo por
quanto esta obra se cubre de todos
lados i a toda esta parte dar
el mayor relieve que se mitiere
la manera que para ello se dara
Justada mas es con diction que
toda esta obra se ha de fazer bien
y perfectamente acabada confor
me a arte ajustandose a los ori
ginales de donde se ha ienitado

es con dición que Don Vin cenio las
tanora adē dar toda la madera que
fuere menester para esta obra ya
juntada i encolada con los trabes
nos ocotas que fuere menester para
la seguridad

es con dición que dicho Don Vin
cenio adē dar i pagar por dicha
obra la suma i cantidad de
treinta y siete escudos ochos
realdos desta manera diez
escudos el dia de san Lorenzo
primero viniente otros diez
amidad de sabber i lo estan
re cantidad asta el cumpli
miento

368
de los veinte y siete exudatos cho
suel dosi despues de aver acabado con
toda perfeccion y conforme arte
dicha obra i aver la entregado